



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Lunes, 10 de agosto de 1964

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1955)

Núm. 179

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. C

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediata  
BOLETIN OFICIAL

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

reciban este  
el sitio de coo-  
niente.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3460

Núm. 3462

Núm. 3461

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

##### Circular

La Sociedad "Agrícola Industrial Aragonesa", S. A., ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

La Sociedad "Agrícola Industrial Aragonesa", S. A., ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Chiprana.

Partida: "Dehesa de Baños".

Extensión superficial: 1.268 hectáreas.

Linderos: Norte, camino Escatrón, Pedro Piazuelo y carretera de Escatrón a Caspe; Sur, particulares; Este, particulares, y Oeste, término municipal de Escatrón.

Término municipal: Chiprana.

Partida: "Dehesa de Baños".

Extensión superficial: 1.400 hectáreas.

Linderos: Norte, río Ebro y término de Sástago; Sur, camino Escatrón, Pedro Piazuelo y carretera Escatrón a Caspe; Este, particulares, y Oeste, término municipal de Escatrón.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de agosto de 1964.

El Gobernador civil interino,  
Antonio Zubiri Vidal

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de agosto de 1964.

El Gobernador civil interino,  
Antonio Zubiri Vidal

La aparición simultánea de la enfermedad denominada fiebre aftosa o glosopeda en el ganado receptible de los términos municipales de Alagón, Calatorao, Cosuenda, Fuentes de Ebro, Gallur, La Joyosa, Mezalocha, Muel, Pinseque, La Puebla de Alfindén, Quinto de Ebro, Velilla, Villafranca de Ebro y Zaragoza revela la necesidad de adoptar urgentes y enérgicas medidas sanitarias a fin de evitar la difusión de tan grave enfermedad al resto de ganado de la provincia.

En su virtud, y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, vengo a disponer las siguientes normas:

1.ª Queda declarada oficialmente en la provincia la existencia de dicha enfermedad.

2.ª Los propietarios de ganado vacuno, cabrio, lanar y porcino, tan pronto como sospechen cualquier anomalía en sus animales, lo pondrá en conocimiento del señor Alcalde y Veterinario titular respectivos, quienes adoptarán las medidas provisionales pertinentes, comunicándolo a este Gobierno Civil y Jefatura del Servicio provincial de Ganadería.

3.ª Por los Veterinarios titulares será ordenado el aislamiento riguroso por separado de los animales en-

fermos y de los sanos que hayan tenido contacto con aquéllos y sean de especie receptible, y se procederá al empadronamiento y marca de los mismos.

4.<sup>a</sup> Quedan suspendidas temporalmente la celebración de ferias y mercados por lo que a ganado vacuno, cabrío, lanar y porcino se refiere.

5.<sup>a</sup> Todos los animales de las especies mencionadas quedarán inmovilizados en sus respectivos términos municipales hasta el día 30 del presente mes; quedando únicamente permitida la salida del ganado que vaya conducido directamente a Matadero, previa autorización de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en las condiciones que ésta determine.

Este plazo de inmovilización cesará automáticamente al día siguiente de la mencionada fecha, en los términos municipales libres de la citada enfermedad, y continuará en los afectados hasta que reglamentariamente se extinga la enfermedad.

6.<sup>a</sup> En los límites de los terrenos o locales infectos, y en sitio visible, se colocarán letreros, de un tamaño mínimo de 30 por 40 centímetros, en los que se hará constar, con caracteres destacados, que aquellos terrenos o locales están ocupados por animales enfermos de "glosopeda".

7.<sup>a</sup> Se recuerda la obligatoriedad de extremar las medidas de desinfección de los vehículos que se utilicen para el transporte de toda clase de animales, operación que deberá realizarse al rendir viaje.

8.<sup>a</sup> En las cuadras infectadas, locales y estercoleros anejos se procederá, de acuerdo con el artículo 169 y demás concordantes del Reglamento de Epizootias, a su desinfección diaria, mediante el empleo de lejía comercial el 2 por 100. Y a la entrada de los albergues donde hubiere ganado enfermo y en todas las puertas de acceso, en el suelo, se colocarán arpilleras frecuentemente empapadas de la misma solución desinfectante, o bien de cal viva, a fin de que las personas que cuiden el ganado puedan restregarse el calzado a su salida.

9.<sup>a</sup> En aquellas localidades ya afectadas, o en las que pueda aparecer la enfermedad, debe procederse al cierre de los abrevaderos, suministrando el agua de bebida al ganado en sus respectivas casas.

10. Se faculta a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería para que dicte cuantas medidas o normas

complementarias estime oportunas para el mejor desarrollo de las que se ordenan en la presente circular.

Los señores Alcaldes, Veterinarios titulares, Guardia Civil y Agentes de mi Autoridad velarán en sus respectivas esferas de acción por el cumplimiento de lo que en la presente circular se ordena, denunciando a los infractores para la aplicación de las sanciones que procedan.

Zaragoza, 6 de agosto de 1964.

*El Gobernador civil interino,*  
*Antonio Zubiri Vidal*

## SECCION CUARTA

Núm. 3370

### Administración de Rentas Públicas

Impuesto industrial  
cuota de beneficios

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 610 de la actividad fábricas de harinas y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

27. Luisa Madre Ribau, Malón. Pesetas 84.938'08. 16.987'62. 4.970. 12.017'62

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su va-

loración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3370

Impuesto industrial  
cuota de beneficios

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.906 de la actividad servicios no especificados y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

88. Mariano Raso Laborda. 27.200. 5.440. 1.848. 3.592 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín

Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

\*\*\*  
N.ºm. 3.370

Impuesto industrial  
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 5.900 de la actividad servicios de créditos y cupones comerciales y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

14. Servicios en Ruta, S. A., Independencia, 16. 30.000 pesetas.

15. Española de Créditos e Inversiones, Independencia, 34, primero.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

\*\*\*  
N.ºm. 3.370

Impuesto industrial  
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aproba-

da por la Junta número 6.601 de la actividad mayor de cereales, harinas y piensos y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

39. Julio Santabarbara, Mayor, 16. 21.666'64. 4.333'33. 5.986. 1.652'67 pesetas a devolver.

69. José Clavero, Germana de Foix, 5. 5.416'66. 1.083'33. 1.083'33 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

• • •

Núm. 3.370

Impuesto industrial  
cuota de beneficios

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 6.601 de la actividad mayor de cereales, harinas y piensos y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

54. José Luis Larraz Fernando, Caspe, 39. 10.833'32. 2.166'67. 625. 1.541'67 pesetas.

73. Oficina Agrícola, S. A., pesetas 10.833'32.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual

plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

• • •

Núm. 3.370

Impuesto industrial  
cuota de beneficios

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 8.121 de la actividad fabricación de forjados y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

12. Manuel Maldonado Pérez, Cervantes, 14. 18.000. 3.600. 840 y 2.480 280 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que

han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

• • •

Núm. 3.370

Impuesto industrial  
cuota de beneficios

*Cédula de notificación*

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 8.150 de la actividad aserrado y labra de piedras y mármoles y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

*Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida*

9. Ricardo Bayod Usón, Peromarta, 6. A su favor 2.884 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación

de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3370

Impuesto industrial  
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 8.610 de la actividad comercio de materiales de construcción y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

12. José Gaudó Puértolas, Predicadores, 39. 40.000. 8.000. 5.568 y 1.674 758 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3370

Impuesto industrial  
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 8.751 de la

actividad menor de porcelana, loza y afines y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

26. Antonio Zulaica Hermosilla, Predicadores, 19. 38.000. 7.600. 786. 6.814 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

Impuesto industrial  
cuota de beneficios

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 8.801 de la actividad contratista de obras particulares y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

110. Enrique Esquín Casandro, Camino Fillas, 21. 78.100. 15.620. 3.653 2.962 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contri-

buyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.477

### Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Referencia: Zona de Monegros, tramo 1. Acequia "Q". Término municipal de Zuera (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 17 del actual mes de agosto y hora de las cinco de la tarde para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamentación de Expropiación Forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a la toma de posesión de las fincas por el Representante de la Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 1 de agosto de 1964.—El Ingeniero Director, J. Blasco. (Rubricado).

#### Relación de propietarios

Número 1. Ayuntamiento de Zuera

#### Arrendatarios

Bienvenido Calavia  
Pablo Salas Carrasco  
Magdalena Blas Susín  
Fernando Rómeo Miguel  
Alberto Oliván  
José Margen Nasarre  
Herederos de Nicolás Nadal  
Francisco Bayod

Núm. 3.480

### Distrito Forestal

Deslinde del monte número 35, "Los Villarneses", de la pertenencia de Borja.

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el día 21 de septiembre, a las diez de la mañana, se procederá al apeo de la finca número 278, del polígono 66 del Catastro parcelario, que figura a nombre de don Antonio Bellido Bellido, enclavada en el expresado monte de utilidad pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 4 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, José Manuel Arias de Pedro.

Núm. 3.455

### Instituto Nacional de Colonización

#### JEFATURA DELEGACION DEL EBRO

Iniciado el expediente que corresponde a la devolución de la fianza definitiva constituida por don Emilio Izquierdo Fuertes para garantizar las obras de construcción de "nuevo azud sobre el río Jalón para la acequia de Madriz-Centén (Alagón-Zaragoza)", se publica el presente anuncio a efectos de posibles reclamaciones contra la contrata, de conformidad con lo que determina el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, con el fin de facilitar a los órganos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la citada garantía.

Las providencias de embargo habrán de dirigirse a la Caja General de Depósitos en el plazo de un mes, contado a partir del día en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 31 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

...

Núm. 3.456

#### Subasta de pastos

El Instituto Nacional de Colonización saca a pública subasta la concesión administrativa de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de cuatro polígonos de terreno sitos en el

término municipal de Tauste (Zaragoza), propiedad de este Instituto:

*Superficie hectáreas y tipo de tasación*

Polígono número 1, 400-00-00. Pesetas 44.000.

Polígono número 2, 478-00-00. Pesetas 52.580.

Polígono número 3, 615-00-00. Pesetas 73.800.

Polígono número 4, 663-00-00. Pesetas 79.560.

El período de duración de estos aprovechamientos será desde el día 5 de septiembre del año actual hasta el 5 de septiembre de 1965.

La subasta tendrá lugar desde las once horas del día 3 de septiembre en adelante, y se efectuará a viva voz, rigiendo el método de tanto de mejora en alza y a la llana de 50 pesetas, en las oficinas del Instituto Nacional de Colonización sitas en el nuevo pueblo de Sancho Abarca (Tauste), ante el Ingeniero Jefe de la Delegación o persona en quien delegue.

Los pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Zaragoza (calle Teniente Coronel Valenzuela, 5) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), a disposición de los interesados, así como en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de dicha villa.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta de los arrendatarios, previo prorrateo a las superficies de las fincas adjudicadas.

Zaragoza, julio de 1964. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 3.421

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 870 de 1964, instados por reverendo P. Felipe Ochoa Ozabal, en nombre de José Ramón Cuadrat Doset, contra herencia yacente de Ramón Salinas y otros, en reclamación por accidente de trabajo, se cita y emplaza a la demandada herencia yacente de Ramón Salinas para que comparezca en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la calle de Predicadores, número 56) de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 9 de septiembre, a las diez horas, previniéndole que si

no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la demandada herencia yacente de Ramón Salinas, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de los de Zaragoza.

Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Justo García.

\*\*\*

Núm. 3.449

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.148 de 1964 seguido contra José María Jiménez Velilla, por débitos de seguros sociales unificados, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 90 espacios. Valorada en 4.000 pesetas.

Otra máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 120 espacios. Valorada en 6.000 pesetas.

Otra máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 120 espacios. Valorada en 6.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Capitán Esponera, 18, bajo la custodia de don José María Jiménez Velilla, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 3 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 3.450

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 74 de 1964, seguido contra Esteban Sánchez Colao, por débitos de seguros sociales unificados, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un aparato de cocción marca "Borrell", de 40 kilos de capacidad, con motor de 2 HP. Valorado en pesetas 45.000.

Tales bienes se hallan depositados en Cavia, número 6, bajo la custodia de don Esteban Sánchez Colás, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 3 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 3.453

ALAGON

Por el presente, y bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas en alza, se convoca a subasta para el arrendamiento de pastos de la mejana del "Soto Calvera", propiedad de este Ayuntamiento y repoblada de chopos en Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, con una superficie de 42 hectáreas.

El expediente y pliego de condiciones, etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo para presentar proposiciones, en pliego cerrado, en esta Alcaldía, terminará a las trece horas del

día 25 de septiembre próximo, que se presentarán reintegradas según señala el pliego de condiciones.

Alagón, 3 de agosto de 1964. — El Alcalde, Modesto Gracia Andrés.

Núm. 3.479

ALFAJARIN

Habiendo sido recogido por la Guardia Civil de Tráfico de esta localidad un coche "Vespa 400", matrícula 3107 GS 75, que lleva dos escudos en la parte posterior que se lee "Paris France", que se hallaba abandonado en la carretera de este término municipal desde hace varios días, y sin que tenga ninguno otro dato que pudiera facilitar la localización de su dueño, se hace público por medio del presente anuncio, para que el que se considere propietario o pueda manifestar antecedente alguno sobre él, comparezca o lo haga ante esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Alfajarín, 4 de agosto de 1964. — El Alcalde, Benito Villagrasa.

Núm. 3.476

CERVERA DE LA CANADA

Por el tiempo reglamentario de quince días se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal de servicios de utilización del cementerio municipal, durante cuyo plazo de exposición se admitirán las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos.

Cervera de la Cañada, 5 de agosto de 1964. — El Alcalde, José Castejón.

Núm. 3.437

LETUX

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, por el vecino de esta localidad don Julián Tello Viruete se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar de tercera.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a con-

tar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Letux, 31 de julio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.463

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 228 de 1964, a instancia de Manuel García Laso, representado por el Procurador señor Ercilla, contra José Aparicio Gállego, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta, que tendrá lugar el próximo día 22 del actual, a las once horas, en la sala-audientia de este Juzgado, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.º Un torno revólver con su utilaje, compuesto de catorce piezas y cuatro cobaltos, marca "Elgo", con motor eléctrico acoplado.

2.º Una cizalla de mano de unos 40 centímetros. Tasada en 500 pesetas.

3.º Una prensa excéntrica de 10 toneladas, con motor de 1 HP. con diez matrices. Tasada en 14.000 pesetas.

4.º Un taladro "Helesa", de 0,32 caballos. Tasado en 1.000 pesetas.

5.º Un caballo pequeño de mano. Tasado en 500 pesetas.

6.º Una máquina curvadora manual, "Liopat". Tasada en 2.000 pesetas.

7.º Una generadora de acetileno, marca "Nueva Gala". Tasado en pesetas 3.000.

8.º Una pulidora grande, marca "Zubia", con motor de 3 HP. Tasada en 5.000 pesetas.

9.º Una esmeril pequeña, eléctrica, de un caballo. Tasada en 1.500 pesetas.

10. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", "Pluma 22". Tasada en 2.500 pesetas.

11. Dos bancos de trabajo en madera, de cuatro tornillos. Tasados en 1.000 pesetas.

12. Un calibre de 18 centímetros. Tasado en 100 pesetas.

13. Una mesa de oficina de madera, sencilla y dos sillas curvas. Tasadas en 500 pesetas.

14. Una fragua portátil con ventilador de mano. Tasada en 1.000 pesetas.

15. Dieciocho estructuras de mesas de televisor metálicas. Tasadas en 2.000 pesetas.

16. Dieciséis patas metálicas cónicas para banquetas. Tasadas en 1.500 pesetas.

17. Tres tableros de formica para mesa. Tasados en 1.000 pesetas.

18. Cien moldes de fundición para herrajes de muebles en general. Tasados en 8.000 pesetas.

19. Utillaje consistente en dieciséis limas de distintos tamaños; treinta cajas de machos; cuatro martillos de hierro; cincuenta barrenas y cinco mil tuercas. Tasado en 6.000 pesetas.

20. Televisor marca "Philco", de 23 pulgadas, con su mesa, voltímetro y accesorios. Tasado en 14.000 pesetas.

21. El derecho de traspaso del local en que el señor Aparicio tiene su taller, sito en la calle de Lasierro Purroy, número 47, cuyo propietario es don Ramiro. Tasado en 20.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, José Esteve.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción. En la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	...	115 pesetas
Semestre	...	220 "
Año	...	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	...	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones